



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 30 de mayo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 234-2024-R.- CALLAO, 30 MAYO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 445-2024-VRI-UNAC (Expediente N° 2077459) de fecha 30 de mayo de 2024, mediante el cual el Vicerrector de Investigación solicita iniciar las gestiones para que la Universidad Nacional del Callao se adhiera a la plataforma Perú CRIS, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2022-CONCYTED-P.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P “Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de información en Ciencia, Tecnología e Innovación administrada por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P de fecha 20 de mayo de 2022, en sus numerales 6.4.1 y 6.4.2 señala que para “*Designar la dependencia y al Coordinador responsable: La entidad solicitante designa la dependencia (órgano) y al funcionario y/o servidor responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma (en adelante Coordinador responsable). En el caso de entidades del sector público, la designación la realiza el Titular de la Entidad, a través de la resolución respectiva. Para las entidades del sector privado, la designación será comunicada al CONCYTEC mediante comunicación escrita; asimismo, Solicitar la adhesión de la entidad a la Plataforma a través del Subsistema de carga y edición de datos: La entidad, mediante comunicación escrita debidamente firmada, solicita ante la Mesa de Partes del CONCYTEC (física y/o virtual: mesadepartes@concytec.gob.pe) la adhesión a la Plataforma a través del Subsistema de carga y edición de datos. En el caso de entidades del sector público, la solicitud es firmada por la máxima autoridad administrativa y debe contar con el visto bueno del Coordinador responsable; y en el caso de entidades del sector privado, por el representante legal de la entidad y el visto bueno del Coordinador responsable*”;

Que, mediante oficio del visto el Vicerrector de Investigación, remite el Oficio N° 0365-2024-II-VRI de fecha 29 de mayo de 2024 mediante el cual el Director del Instituto de Investigación solicita designar la dependencia o unidad orgánica y al coordinador responsable para la gestión de adhesión a la plataforma PERU CRIS del CONCYTEC, adjuntando el anexo 5 sobre la “*Designación de dependencia y coordinador responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma*”, mediante el cual señala que el personal de la carga y edición de información al Subsistema de datos de la Plataforma Perú CRIS, es: CARLOS ANDRES CANALES ESCALANTE, Dependencia: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, cargo: ESPECIALISTA





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SENIOR; asimismo, el personal adicional que deberá contar con acceso al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma Perú CRIS, son: NOEMI ZUTA ARRIOLA, dependencia: RECTORADO, cargo: ASESORA DEL DESPACHO RECTORAL y SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, dependencia: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, cargo: DIRECTOR DE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; el Oficio N° 445-2024-VRI-UNAC del 30 de mayo de 2024; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, de la Ley Universitaria, Ley N°30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, a los responsables de la carga y edición de información al Subsistema de la Plataforma Perú CRIS de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y de conformidad al numeral 6.4.1 y 6.4.2 de la Directiva “Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de información en Ciencia, Tecnología e Innovación administrada por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P de fecha 20 de mayo de 2022, según siguiente detalle:

- **CARLOS ANDRES CANALES ESCALANTE (Coordinador)**

Especialista Senior
Vicerrectorado de Investigación

- **NOEMI ZUTA ARRIOLA (Sub Coordinadora)**

Asesor del Despacho Rectoral
Rectorado

- **SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ (Sub Coordinador)**

Director de Instituto de Investigación
Vicerrectorado de Investigación.

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias Académicas y Administrativas e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, Dependencias Académicas y Admisnitrativas.